

159

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0048

“Por la cual se ordena la apertura de proceso de Selección de Mayor Cuantía”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 025 del 2012 de la Junta Directiva de la E.S.E Carmen Emilia Ospina y la Resolución No. 001 de 2013 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad del **SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO DE HEMATOLOGÍA, QUÍMICA SANGUÍNEA, UROANÁLISIS, MICROBIOLOGÍA, PRUEBAS ESPECIALES Y SOFTWARE PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 853 del treinta y uno (31) de enero de 2013, con rubro **4200100** denominado **COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS**, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$479.000.000.00) MCTE**.

Que conforme a ello la Resolución No. 001 de 2013 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*”, establece en su numeral 3 del artículo 4.1 que: “*Son de mayor cuantía los contratos que celebre la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, cuyo valor sea superior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes*”

RESUELVE:

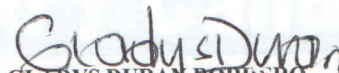
ARTICULO PRIMERO: Ordenase la apertura de proceso de Mayor Cuantía No. 004 de 2013, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO DE HEMATOLOGÍA, QUÍMICA SANGUÍNEA, UROANÁLISIS, MICROBIOLOGÍA, PRUEBAS ESPECIALES Y SOFTWARE PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese adelantar el proceso de selección de conformidad con el numeral 3 del artículo 4.1 de la Resolución No. 001 de 2013 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*”.

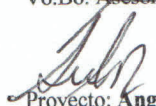
La presente resolución rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los seis (06) días del mes de Marzo de 2013


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Vo.Bo. Asesor Jurídico Contratación


Proyecto: Angélica María Bahamón Santos
Analista y Sustanciador de Contratos